**Información general e histórica**

El Consejo de la Juventud de Canarias es una corporación pública de base privada creada por la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud (derogada), actualmente regulada en el Capítulo III del Título IV de la Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias. Tiene por finalidad servir de cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas en materia de juventud, estableciéndose como el máximo órgano de representación de la juventud canaria ante el Gobierno de Canarias y sus organismos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes.

El Consejo tiene personalidad jurídica propia, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar desde 2021, cuando tuvo su Asamblea Constituyente.

La Asamblea General es el máximo órgano de decisión del Consejo de la Juventud de Canarias, y está integrado por la totalidad de las personas delegadas de las entidades miembro del Consejo.

La Comisión Permanente es el órgano colegiado encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, así como de la dirección y representación del Consejo. La Comisión Permanente es elegida por la Asamblea General por mayoría simple.